

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Banco de Bogotá S.A. vs. Elkin Raúl Blanco Murillo. Radicación No. 2017-00305-00.

Visto que la abogada Mónica Acosta Pineda justificó se excusó en debida forma de prestar el servicio (folios 125 a 127 C. 1), se le releva del cargo y en su reemplazo se nombra al profesional del derecho Andrés Felipe Vargas Peña, a quien se deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, a menos que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Por secretaría, remítase la comunicación respectiva en la forma y términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

Contrólense los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82df408c7cc71d3913515e1f84dddcfc2bc58bcef8b42ee11ba85c09e9674b0c

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>